

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77, fracciones II, XXVIII, XXXVIII, XXIX y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en los artículos 2, 3, 8, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y

### **CONSIDERANDO**

El dinamismo actual al que se enfrenta la Administración Pública Estatal requiere adaptarse a los nuevos modelos resilientes que permitan la flexibilidad de las instituciones para atender las necesidades de la ciudadanía, garantizando su estabilidad y modernización de manera congruente con la transformación activa de la sociedad.

Que para el uso eficiente de los recursos y la optimización del gasto público, es necesario reducir los costos y gastos de las instituciones públicas para reorientarlos en las áreas de atención prioritaria y fortalecer el servicio público.

Que el 6 de agosto de 2008 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.

Que en congruencia con las políticas de reducción del gasto y reconducción presupuestal, resulta necesario abrogar el Decreto por el que se creó la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, para enfocar el ejercicio del presupuesto en áreas sustantivas que efficienten el ejercicio del gasto.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por la Maestra María Marcela González Salas y Petricioli, Secretaria de Cultura y Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se abroga el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 6 de agosto del 2008.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Los recursos materiales, financieros y humanos de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán se transferirán a la Secretaría de Cultura y Turismo a la entrada en vigor de este Decreto.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTO.** Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso serán atendidos por la Secretaría de Cultura y Turismo, a través de la unidad administrativa que determine su titular.

**QUINTO.** Los convenios, contratos y acuerdos suscritos con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto por la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo, constituirán parte de los derechos y obligaciones de la Secretaría de Cultura y Turismo.

**SEXTO.** Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias y administrativas a la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán se entenderán hechas a la Secretaría de Cultura y Turismo.

**SÉPTIMO.** Las Secretarías de Cultura y Turismo, de Finanzas y de la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para su cumplimiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

HOJA DE FIRMA DECRETO DEL EJECUTIVO  
DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL  
DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO  
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO  
DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los        días del mes de        de dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**

**\*REA**

HOJA DE REFRENDO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN.

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**

**MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICIOLI**